

Alc. de poses y poses, demas de su Regim. segun uso y
Costumbre y en lei dello y el Escribano, Mr

Marguín Ignacio
Moya & Draguiz

Ante m

Juan Bapista de Alcoso

Alcaldia de D. Carlos de Arizaga

1751

En la Sala de las Casas del Concejo de la Villa de Villaca
Vexora a los 10 de Enero de mill setecientos y cinquenta y uno
por testimonio de mi el infrascripto Escribano de su numero y
cuantameros de ella se firmaron segun uso y Costumbre
los señores D. Joseph Nepoleon Luis Beltran de Orzacta
y Gallartequi primer teniente del Excmo. D. Carlos
de Arizaga teniente de alcaide en exercicio de D. M. D.
tepe y su Teniente de Camara Alcaide y Juez ordinario
de esta villa y jurisdiccion, D. Manuel Jph de Olaso y
Zumalabe segundo teniente de su Excmo. Alcaide D.
Manuel Velaz de Olaso Olibarac Traxual, Sindico Pro
Grat del Concejo de los Caudaleros de la villa de Dal
og de esta villa D. D. Alonso de Moya Moya y Ma
quez Marg de Rocaverde teniente de alcaide,
D. Jph Ignacio de Alcoso y Lili Juarez

46

Miguel de Orbesagasti Larraxe Juan Bap^{ta} de Elcano
 Arizizauca y Juan Antonio de Gaztelu resedores, Pedro
 Donacio de Elcano Berceibar, Antonio de Aburuaqui Do
 mino de Ubarra y Pedro de Achorqui diputados que son Jotic
 y Ayuntamiento Pleno de esta dha. y su Jurisdiccion Electoral el
 dia treinta y uno del Ultimo Diz^{re} para todo este presente año
 y estando asi juntos y conuocados el dho. C^o p^{ro}uincia temieron
 receuir Juramento sobre la Cruz de plata que para este efecto ti
 ene en esta dha. en forma de dho. señores segundo temieron
 de Alcaide J^{ud}icial su temieron de J^{ud}ices y Diputados y de
 Cadauno de ellos depuso para que cargo de el dho. Cadauno
 de ellos C^o cargo bien y fielmente y obrenun y guarden
 el voto de la dha. Concepcion en publico y secreto y de mas proue
 midas por las Ordenanzas y buenos usos y costumbres de esta dha.
 dha. Prouincia de Guipuzcoa Confirmada por su Magst
 D^o leon y dho. señores hauiendolo echo bien y fielmente
 como se requiere de dho. lo prometieron executar asi confor
 me los dho. sus empleos // En esta dha. ciudad de De
 portario de la dha. y rentas de el Consejo de esta villa en
 Estuan Donacio Barón de Guendacian Ocano de diez
 a quien se manda hacer notorio para que acepte y haga la
 Obligacion de Obra bien y fielmente su empleo //
 Yo Don Diego de Alburquerque J^{ud}ice y firmo Dho. S^o de
 por si y de mas Capitulares segun costumbre y en fe de todo
 yo el dho.

Don J^{os}eph Hippolito
 de Ozaeta y Gallaratequi

Antem
 Lorenzo de Larraga

En la dha. y en el dho. el dia mes y año de

